



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

Enquedan Vexlas para prohibir la Contray. de Esparto a Reynos e Indiferos, derechos que se ande Cobrar, y modo de autancarlo en los Monues; y la Ciu. hauiendo la Oyd. quedi en su inteligencia: y acorda se obseru. quanto en ella se manda.

Orden y nro. p. a precaver la plaga de Langosta

Orden una Carta Orden Impresa, firmada del S. M. G. Governador del Consejo, su ph. en Madrid a quinze de mes prox. pasado, acompañada de una Instruy. an. mismo ^{me} ^{on} ^{ingua} ^{Comprehensiva} una y otra, de varias prebeniciones y diligencias que se deuen practicar para precaver la plaga de Langosta que se suele padecer en varias Prouincias de estos Reynos, mandando en ella, que para su obseruancia se teng. presente en los Archib. de los Ayuntamientos. La Ciu. hauiendo la Oyd. denado supuntual Cumplim. Acord. de sepra. eniquasi, Colocandola en el Libro de Autos deales, y para inteligencia de los Cau. Capitulares, y de los Remedios que en ella se proponen, quando la necesidad lo pidiere, se imprima esta Instruy. y separ. tiendo un Exmplar a cada uno de los Cau. Regidores y Jurados, y que los gastos que en ella se especifican, se incluya el Mayor dome, en cuenta de los Comunes, en